



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



COMISIÓN PERMANENTE PARA PROCESOS DE SELECCIÓN CAS PRIMERA CONVOCATORIA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

ACTA Nº 007-2019-CPPCAS-MUNICAJ

En la ciudad de Cajamarca, en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, siendo las 14:00 p.m., del día 21 de Marzo de 2019, se da inicio a la reunión extraordinaria de la Comisión Permanente para Procesos de Selección de Personal por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios en la Municipalidad Provincial de Cajamarca aprobado mediante Resolución de Alcaldía Nº 117-2019-A-MPC, con la presencia de los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

- **Abog. Edwin Orlando Casanova Mosqueira**
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos – PRESIDENTE
- **Abog. Luis Alberto Ortiz Saavedra**
Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica – PRIMER MIEMBRO
- **Econ. Ángel Américo Moreno Silva**
Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – SEGUNDO MIEMBRO

AGENDA:

- 1) Verificar posibles incumplimiento de requisitos mínimos de los perfiles de los ganadores de las plazas que se señalan a continuación:

Código de Plaza	Puesto	Ganador
CAS 18-2019-MUNICAJ	Supervisor de Proyectos	Carlos Alberto Cercado Llanos
CAS 47-2019-MUNICAJ	Abogado	Roxana Katherine García Plasencia
CAS 70-2019-MUNICAJ	Psicólogo	Dany Huangal Cacho

DESARROLLO DE LA AGENDA:

Respecto del punto 1) de la Agenda:

Sobre el ganador de la plaza CAS 18-2019-MUNICAJ:

- Se aprecia del perfil de puesto de la plaza CAS 18-2019-MUNICAJ, convocada para cubrir el cargo de "Supervisor de Proyectos" en la Sub Gerencia de Proyectos Menores y Maquinarias, que se exige como requisito mínimo ostentar "Título Universitario en Ingeniería Civil".
- Que, el último apartado del ítem "VIII. PRECISIONES IMPORTANTES" de las Bases de la Primera Convocatoria CAS 2019, establece:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



COMISIÓN PERMANENTE PARA PROCESOS DE SELECCIÓN CAS PRIMERA CONVOCATORIA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

"La información consignada en la "Ficha de Resumen Curricular" tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la Municipalidad Provincial de Cajamarca".

- En ese contexto, de la revisión del expediente de postulación virtual del ganador Carlos Alberto Cercado Llanos, se aprecia que ha consignado en su "Ficha de resumen curricular" que ostenta como "Profesión o especialidad" la de "Ingeniería Civil", adjuntando incluso certificados de trabajo del sector público y privado que acreditarían que se ha desempeñado como "Ingeniero"; sin embargo, en la fiscalización posterior se ha verificado en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU (www.sunedu.gob.pe/registro-de-grados-y-titulos/) que dicho postulante únicamente figura como Bachiller en Ingeniería Civil, tal como se plasma en la siguiente captura de pantalla:

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
CERCADO LLANOS CARLOS ALBERTO DNI 42721652	BACHILLER EN INGENIERIA CIVIL Fecha de diploma: 28/04/2011	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

- Por lo expuesto se deberá dejar sin efecto la declaratoria de ganador del participante antes referido; sin embargo, no procede declarar como ganador al postulante que le sigue en orden de mérito (accesitario) ya que tal accionar corresponde únicamente en el caso descrito en el último apartado del ítem "IV. DEL RESULTADO FINAL" de las Bases, que expresa:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



COMISIÓN PERMANENTE PARA PROCESOS DE SELECCIÓN CAS PRIMERA CONVOCATORIA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

"Si el postulante declarado GANADOR del proceso de selección no presentara la información requerida (expediente de postulación físico y demás que le sean solicitados por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos), según corresponda, o no se presentase a suscribir el contrato durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación del resultado final, se procederá a convocar al primer accesitario según orden de méritos para que proceda a la suscripción del contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación. De no suscribir el contrato el primer accesitario se procederá a declarar DESIERTO el proceso de selección".

ACUERDO N° 01: Se acordó por UNANIMIDAD:

- **DEJAR SIN EFECTO LA DECLARACIÓN DE GANADOR** del Sr. CARLOS ALBERTO CERCADO LLANOS respecto de la plaza CAS 18-2019-MUNICAJ, convocada para cubrir el cargo de "Supervisor de Proyectos" en la Sub Gerencia de Proyectos Menores y Maquinarias, por haberse verificado en la fiscalización posterior el incumplimiento de requisitos mínimos exigidos, debiendo convocarse en un nuevo proceso de selección. Remitir los actuados al área competente para el inicio de las acciones que correspondan.

Sobre el ganador de la plaza CAS 47 -2019-MUNICAJ:

- Se aprecia del perfil de puesto de la plaza CAS 47-2019-MUNICAJ, convocada para cubrir el cargo de "Abogado" en la Sub Gerencia de Protección y Control Ambiental, que se exige como requisito mínimo ostentar "Un año de experiencia específica en el puesto, sector público o privado".
- Que, el último apartado del ítem "VIII. PRECISIONES IMPORTANTES" de las Bases de la Primera Convocatoria CAS 2019, establece:

"La información consignada en la "Ficha de Resumen Curricular" tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la Municipalidad Provincial de Cajamarca".

- En ese contexto, de la revisión del expediente de postulación virtual de la ganadora Roxana Katherine García Plasencia, se aprecia que ha consignado en la "Ficha de resumen curricular" que ostenta dos (02) años, cinco (05) meses y diecisiete (17) días de experiencia laboral específica; sin embargo, en la fiscalización posterior se ha verificado que cuenta con experiencia laboral específica en el puesto un total de dos (02) meses y diecisiete (17), servicios prestados para la empresa Consorcio NIPSA – EPNISA, no cumpliendo el requisito mínimo de un (01) año de experiencia específica en el sector público o privado exigido del perfil de puesto de la plaza convocada.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



COMISIÓN PERMANENTE PARA PROCESOS DE SELECCIÓN CAS PRIMERA CONVOCATORIA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

- Por lo expuesto se deberá dejar sin efecto la declaratoria de ganador de la participante antes referida; sin embargo, no procede declarar como ganador al postulante que le sigue en orden de mérito (accesitario) ya que tal accionar corresponde en el caso descrito en el último apartado del ítem "IV. DEL RESULTADO FINAL" de las Bases, que expresa:

"Si el postulante declarado GANADOR del proceso de selección no presentara la información requerida (expediente de postulación físico y demás que le sean solicitados por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos), según corresponda, o no se presentase a suscribir el contrato durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación del resultado final, se procederá a convocar al primer accesitario según orden de méritos para que proceda a la suscripción del contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación. De no suscribir el contrato el primer accesitario se procederá a declarar DESIERTO el proceso de selección".

ACUERDO N° 02: Se acordó por UNANIMIDAD:

DEJAR SIN EFECTO LA DECLARACIÓN DE GANADOR de la ciudadana ROXANA KATHERINE GARCÍA PLASENCIA respecto de la plaza CAS 47-2019-MUNICAJ convocada para cubrir el cargo de "Abogado" en la Sub Gerencia de Protección y Control Ambiental, por haberse verificado en la fiscalización posterior el incumplimiento de requisitos mínimos exigidos, debiendo convocarse la plaza en un nuevo proceso de selección. Remitir los actuados al área competente para el inicio de las acciones que correspondan.

Sobre el ganador de la plaza CAS 70 -2019-MUNICAJ:

- Se aprecia del perfil de puesto de la plaza CAS 70-2019-MUNICAJ convocada para cubrir el cargo de "Psicólogo" en la Sub Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, que se exige como requisito mínimo ostentar "Un año de experiencia específica en el puesto, sector público o privado".
- Que, el último apartado del ítem "VIII. PRECISIONES IMPORTANTES" de las Bases de la Primera Convocatoria CAS 2019, establece:

"La información consignada en la "Ficha de Resumen Curricular" tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la Municipalidad Provincial de Cajamarca".

- En ese contexto, del expediente de postulación virtual del ganador Dany Huangal Cachi, se aprecia que dicho participante ha consignado en su "Ficha de resumen curricular" que cuenta con dieciocho (18) meses de experiencia laboral específica; sin embargo, en la fiscalización posterior se ha verificado que su título profesional fue expedido con fecha 06 de julio de 2018, por lo que a la fecha no ha



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



COMISIÓN PERMANENTE PARA PROCESOS DE SELECCIÓN CAS PRIMERA CONVOCATORIA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

acumulado un año de experiencia específica, no cumpliendo con el perfil de puesto de la plaza convocada.

- Por lo expuesto se deberá dejar sin efecto la declaratoria de ganador del participante antes referido; sin embargo, no procede declarar como ganador al postulante que le sigue en orden de mérito (accesitario) ya que tal accionar corresponde en el caso descrito en el último apartado del ítem "IV. DEL RESULTADO FINAL" de las Bases, que expresa:

"Si el postulante declarado GANADOR del proceso de selección no presentara la información requerida (expediente de postulación físico y demás que le sean solicitados por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos), según corresponda, o no se presentase a suscribir el contrato durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación del resultado final, se procederá a convocar al primer accesitario según orden de méritos para que proceda a la suscripción del contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación. De no suscribir el contrato el primer accesitario se procederá a declarar DESIERTO el proceso de selección".

ACUERDO N° 03: Se acordó por UNANIMIDAD:

DEJAR SIN EFECTO LA DECLARACIÓN DE GANADOR del señor DANY HUANGAL CACHI respecto de la plaza CAS 70-2019-MUNICAJ convocada para cubrir el cargo de "Psicólogo" en la Sub Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, por haberse verificado en la fiscalización posterior el incumplimiento de requisitos mínimos exigidos, debiendo convocarse la plaza en un nuevo proceso de selección. Remitir los actuados al área competente para el inicio de las acciones que correspondan.

ACUERDO N° 04: Se acordó por UNANIMIDAD:

ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas publique en el portal web los acuerdos suscritos en la presente Acta.

Siendo las 15:00 horas del mismo día y estando de acuerdo con lo indicado, suscribieron los presentes en señal de conformidad.

Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
PRESIDENTE - TITULAR

Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica
PRIMER MIEMBRO TITULAR

Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR